

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47161

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-121403

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 16 de noviembre de 2007, con el N° 07-121403-00000-0000, por la sociedad ABLYNX NV., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "NANOBODIES™ (NANOCUERPOS) MEJORADOS CONTRA EL FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2006/004678 del 17 de mayo de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 606 del 31 de julio de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 108 contenidas en los folios 1963 a 1982 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Tal como está contemplado en el artículo 14 de la Decisión 486, los usos no son susceptibles de protección, se protegen los productos o procedimientos, donde el producto esté correctamente definido por su conformación o su composición y los procedimientos por la serie de etapas que busquen un fin. Las reivindicaciones 109 y 110 visibles a folios 1981 y 1982 del expediente administrativo no pueden ser objeto de patente de acuerdo con lo establecido en la norma en comento, porque están referidas al uso de nanocuerpos, polipéptidos y sus composiciones para el tratamiento de trastornos como inflamación, asma, artritis reumatoide, entre otros.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "NANOCUERPOS Y POLIPÉPTIDOS DIRIGIDOS

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47161

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-121403

CONTRA EL FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL (TNF α)".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"NANOCUERPOS Y POLIPÉPTIDOS DIRIGIDOS CONTRA EL FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL (TNF α)"

Clasificación IPC: C07K 16/018

Reivindicaciones: 1 a 108 **Folios:** 1963 a 1982.

Titular: ABLYNX NV.

Domicilio: Zwijnaarde, Bélgica.

Inventor: Els Beirnaert.

Prioridad N°: 60/682.332 **Fecha:** 18 de mayo de 2005 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2006/004678 **Fecha:** 17 de mayo de 2006

Vigente desde: 17 de mayo de 2006 **Hasta:** 17 de mayo de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 109 y 110 contenidas en los folios 1981 y 1982 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47161

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-121403

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de *ABLYNX NV*, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el **31 Jul 2012**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4ª N° 72-35
Bogotá D.C.

Elaboró: Ana Delia Pinzon Garcia ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓